

Expediente: 916/23

Carátula: CORREA ELVIRA ISOLINA DEL CARMEN Y OTROS C/ VARELA DELIA LUCIANA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/05/2024 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, BLANCA LUCIA-REQUERIDO

27267953908 - SALVATIERRA, OSCAR ERNESTO-REQUIRENTE

27267953908 - MARTIRIANO, FRANCISCA ANTONIA-REQUIRENTE

27267953908 - SALVATIERRA, JOSE SEBASTIAN-REQUIRENTE

27267953908 - CORREA, SANTOS ALEJANDRO-REQUIRENTE

27267953908 - SALVATIERRA, JUAN CARLOS-REQUIRENTE

27267953908 - CORREA, ELVIRA ISOLINA DEL CARMEN-REQUIRENTE

23347652059 - VARELA, DELIA LUCIANA-REQUERIDO

23347652059 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 916/23



H20101429036

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CORREA ELVIRA ISOLINA DEL CARMEN Y OTROS c/ VARELA DELIA LUCIANA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 916/23

Concepción, 28 de mayo de 2024: I- Atento a las constancias de autos, en especial proveído que antecede, al cierre conforme art 11 de la Ley N° 7844: no ha lugar. II- Atento que el Dr. Maturana Contti Joaquín, en representación de la firma requerida, solicita se declare la inconstitucionalidad del art 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/2009 y conforme lo prescripto por el art 10 de dicho Decreto, la cuestión planteada resulta ser materia de resolución del juzgado sorteado en el presente legajo. III- A tal fin arbitrense lo medios que resulten necesarios para la remisión del planteo efectuado por el requerido en autos al juzgado de origen. IV- Notifíquese LM

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.